

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 13 de junio del 2023

Visto el Expediente N° 3059/UP, que contiene el Memorandum N° 629-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de Iris Soledad ALEGRE JIMÉNEZ;



### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas; salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;



Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorandum N° 629-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de junio del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por doña Iris Soledad ALEGRE JIMENEZ, de cargo Técnica en Enfermería, Nivel STF, condición Nombrada, por quince (15) días, del 06 al 20 de junio del 2023, por la enfermedad de su señor padre para lo cual adjunta constancia de hospitalización, expedido a nombre de Alegre Nieto Herbert Leopoldo (padre de la citada servidora);

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023**, a doña **Iris Soledad ALEGRE JIMENEZ**, de cargo Técnica en Enfermería, Nivel STF, condición Nombrada, por quince (15) días, del 06 al 20 de junio del 2023, por la enfermedad de su señor padre.

**Artículo 2°** El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

**Artículo 3°** Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese y Comuníquese.**

 PERU MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON  
CIP: 201422  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Interesada
- ( ) Departamento de Enfermería
- ( ) Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 13 de junio del 2023

Visto el Expediente N° 3059/UP, que contiene el Memorándum N° 629-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de Iris Soledad ALEGRE JIMENEZ;



### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;



Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padrés o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 629-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de junio del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por doña Iris Soledad ALEGRE JIMENEZ, de cargo Técnica en Enfermería, Nivel STF, condición Nombrada, por quince (15) días, del 06 al 20 de junio del 2023, por la enfermedad de su señor padre para lo cual adjunta constancia de hospitalización, expedido a nombre de Alegre Nieto Herbert Leopoldo (padre de la citada servidora);

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023**, a doña **Iris Soledad ALEGRE JIMENEZ**, de cargo Técnica en Enfermería, Nivel STF, condición Nombrada, por quince (15) días, del 06 al 20 de junio del 2023, por la enfermedad de su señor padre.

**Artículo 2°** El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

**Artículo 3°** Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese y Comuníquese.**

 PERÚ MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE PERSONAL  
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUERA BUITRÓN  
CIP. 30142  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Interesada
- ( ) Departamento de Enfermería
- ( ) Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 13 de junio del 2023

Visto el Expediente N° 3059/UP, que contiene el Memorandum N° 629-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de Iris Soledad ALEGRE JIMENEZ;

### CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;



Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorandum N° 629-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de junio del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por doña Iris Soledad ALEGRE JIMENEZ, de cargo Técnica en Enfermería, Nivel STF, condición Nombrada, por quince (15) días, del 06 al 20 de junio del 2023, por la enfermedad de su señor padre para lo cual adjunta constancia de hospitalización, expedido a nombre de Alegre Nieto Herbert Leopoldo (padre de la citada servidora);

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023**, a doña **Iris Soledad ALEGRE JIMENEZ**, de cargo Técnica en Enfermería, Nivel STF, condición Nombrada, por quince (15) días, del 06 al 20 de junio del 2023, por la enfermedad de su señor padre.

**Artículo 2°** El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

**Artículo 3°** Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese y Comuníquese.**

PERU MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE PERSONAL

ING. EMP. ROSSMELY MOSQUERA BUITRON  
CIP. 301472  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Interesada
- ( ) Departamento de Enfermería
- ( ) Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo.

Ref.:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 148/06/2023-UP/HCL/LH/SA

EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO  
  
Roberto O  
14/06/23  
9:25

EQUIPO : RELACIONES HUMANAS

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES

EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANZARINI LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL  
ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS  
14 JUN 2023  
HORA 9:10 PM FIRMA [Signature]  
**RECIBIDO**



REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 13 de junio del 2023

Visto el Expediente N° 3059/UP, que contiene el Memorándum N° 629-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA y la solicitud a nombre de Iris Soledad ALEGRE JIMENEZ;



### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;



Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 629-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de junio del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2023, formulada por doña Iris Soledad ALEGRE JIMENEZ, de cargo Técnica en Enfermería, Nivel STF, condición Nombrada, por quince (15) días, del 06 al 20 de junio del 2023, por la enfermedad de su señor padre para lo cual adjunta constancia de hospitalización, expedido a nombre de Alegre Nieto Herbert Leopoldo (padre de la citada servidora);

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2023**, a doña **Iris Soledad ALEGRE JIMENEZ**, de cargo Técnica en Enfermería, Nivel STF, condición Nombrada, por quince (15) días, del 06 al 20 de junio del 2023, por la enfermedad de su señor padre.

**Artículo 2°** El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2023.

**Artículo 3°** Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese y Comuníquese.**

PERU MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE PERSONAL DE NIVEL DE TERCERA

ING. EMP. POSSMELY MOSQUEIRA BUITRON  
CIP: 301422  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Interesada
- ( ) Departamento de Enfermería
- ( ) Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo.



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
UNIDAD DE PERSONAL



HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz

# HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° ..... 3059

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
ETGE	R. G	6/6/2023	
PTP			

- 1. APROBACIÓN
- 6. POR CORRESPONDERLE
- 11. ARCHIVAR
- 2. ATENCIÓN
- 7. PARA CONVERSAR
- 12. ACCIÓN INMEDIATA
- 3. SU CONOCIMIENTO
- 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN
- 13. PREPARAR. CONTESTAC.
- 4. OPINIÓN
- 9. SEGÚN LO SOLICITADO
- 14. PROYECTO RESOLUCIÓN
- 5. INFORME
- 10. TOMA NOTA Y DEVOL.
- 15. VER OBSERVACIONES

Observaciones: .....

.....

.....

IMPRESA HCLLH





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**MEMORANDUM N° 629/06/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA**

**A : ING.EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRON**  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

**ASUNTO : APROBACIÓN DE ADELANTO DE VACACIONES**

**FECHA : Puente Piedra, 05 de junio del 2023**



305

Sirva el presente para saludarle cordialmente; y a la vez comunicarle que la Sra. Tecnica de Enf. Iris Alegre Jimenez, personal Nombrado del servicio de Neonatología, solicita adelanto de sus vacaciones del 2023 que estan programados para el mes agosto del presente año, por motivos de salud de su Sr. Padre, como consta en los documentos adjunto.

Es por ello que serán tomados por **(15) días a partir del 06/06/23 hasta el 20/06/23.**

Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y fines correspondientes.

- ♦ Se adjunta solicitud de la interesada y documentos.

Sin otro particular me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
  
 Lic. Justina L. Rojas Sedano  
 CEP/23077 / RNE 22425  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

JRS/ml



100

100

100

**Asunto:** Adelanto de vacaciones por intervención de quirúrgica de urgencia de mi padre.



Lic. Justina rojas sedano  
Jefa del Departamento de Enfermería del  
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

Presente.

Yo, IRIS SOLEDAD JIMINEZ ALEGRE DE VILCA, identificada con DNI 0975818, con domicilio en Puente Piedra Av. Buenos Aires 987, con cargo de Técnica de Enfermería en el área de Neonatología, con condición laboral de Nombrada.

Ante usted, respetuosamente me presento y digo:

Solicitar atentamente, adelanto de vacaciones por 15 días, ya que mi padre fue hospitalizada de emergencia en el hospital Luis Negreiros Vega con presencia de signos de DC/ ACV siendo hospitalizado de emergencia el día 28/05/2023 y permaneciendo delicado de salud hasta la fecha esta situación requiere de mi atención, de no existir inconveniente haría uso de este adelanto de vacaciones a partir del día 06 de Junio del presente, hasta el 20 de Junio, lo anterior en conformidad de lo establecido en la Ley No 3001 2.

**POR LO EXPUESTO**

Ruego a Usted acceder mi petición por ser de justicia.

Adjunto al presente documento.

- Documento de identidad de mi padre.
- Documento de identidad de la trabajadora
- Constancia de hospitalización
- Registro de triaje.

Tec. Enf. Iris Alegre Jiménez

DNI. 09758181



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

## **CONSTANCIA DE HOSPITALIZACIÓN**

EL JEFE DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL LIMA NORTE CALLAO – LUIS NEGREIROS VEGA DEJA CONSTANCIA QUE EL PACIENTE ALEGRE NIETO HERBERT LEOPOLDO IDENTIFICADO CON DNI 08423415, SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MEDICINA DEL HOSPITAL "LUIS NEGREIROS VEGA" CAMA 24 HABIENDO INGRESADO POR EMERGENCIA EL DÍA 28/05/2023 Y PERMANECIENDO HASTA LA FECHA POR ENCONTRARSE DELICADO DE SALUD.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS FINES NECESARIOS

CALLAO 03 DE JUNIO DEL 2023

ATENTAMENTE

  
EsSalud R.P.A.S.S.  
HOSPITAL II LUC LUIS NEGREIROS VEGA  
DR. BENY E. CORNELIO SOTELO  
MEDICO ASIST. DEL SERV. MEDICINA INTERNA  
CMP: 074802





H.J.I. NORTE-CALLAO

BARRAZA GUTMARREA NATHALY

Salir

- Registro Atenciones
- Atención Triaje
- Atenc. Triaje Adultos
- Atención Triaje Niños
- Atención Emergencia
- Emergencia/Intensiv
- Mont. Distancias

Acceso Reservado de Salud y Bienestar - (980) 703



### Sa Grabo el Registro el Triaje con Exito ... No. Atencion (999387)

#### REGISTRO DE TRIAJE

Profesional de Turno	BARRAZA GUTMARREA NATHALY LISSETH	Fecha de Atención:	28/05/2023	Hora:	17:39
Apellidos y Nombre:	BARRAZA GUTMARREA NATHALY LISSETH				
<b>Datos del Paciente</b>					
Doc. de Identidad:	D.N.I. 08423415	Número de Atención:	999387		
Apellido Paterno:	ALEGRE	Apellido Materno:	NIETO		
Primer Nombre:	HERBERT	Segundo Nombre:	LEOPOLDO		
Sexo:	MASCULINO	Fecha de Nacimiento:	23/06/1944	Edad:	78 A 11 M 5 D
Tipo Seguro:	PENSIONISTA	Fecha de Vigencia:	07/05/2023		
C.A. Adscripción:	CAP. III PUENTE PIEDRA	Teléfono de Referencia:			
Red Asistencial:	RED ASISTENCIAL SABOGAL				
<b>Datos de la Atención</b>					
Presión Arterial (mm Hg):	160 / 80	Pulso (Latidos x Min):	74		
Temperatura Corporal (°C):	37,0	Frecuencia Respiratoria x Min:	10		
Saturación de Oxígeno (%):	97	Escala de Glasgow:	Seleccionar ▼		
Peso (Kg):	60,000				
Síntomas y/o Signos Principales:	DC ACV				
Observaciones:	HST 105				
Resultado de la Atención	EMERGENCIA				
Destino:	PRIORIDAD II - EMERGENCIA				
Prioridad:	MEDICINA I				
Tópico Destino:	NO				
<b>Sospecha COVID-19:</b>					
Grabar	Consultar	Nueva Atención	Analizar	Imprimir	





1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in financial operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data sources to support decision-making and strategic planning.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern financial management. It discusses how digital tools and automation can streamline processes, reduce errors, and improve overall efficiency.

4. The fourth part of the document addresses the challenges and risks associated with financial data management. It provides insights into common pitfalls and offers strategies to mitigate these risks, ensuring the integrity and security of the information.

5. The fifth part of the document explores the importance of collaboration and communication in financial management. It stresses that effective teamwork and clear communication are crucial for identifying opportunities, addressing challenges, and achieving organizational goals.

6. The sixth part of the document discusses the role of leadership in financial management. It highlights the need for strong leadership to guide the organization through complex financial landscapes and to foster a culture of innovation and growth.

7. The seventh part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It reiterates the importance of a holistic approach to financial management, one that integrates data, technology, and human resources.

8. The final part of the document offers concluding thoughts and a call to action. It encourages the reader to implement the discussed strategies and to continuously monitor and refine their financial management practices.







